

CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021) – En la fecha, se le informa a la Señora Juez que se recibió por parte de la apoderada de la demandante memorial indicando que su representada cambio de domicilio. Sírvasse proveer.

(sin necesidad de firma)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Diciembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	CUSTODIA, VISITAS, CUIDADO PERSONAL Y FIJACIÓN DE ALIMENTOS
PROVIDENCIA	AUTO AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN
DEMANDANTE	SAMIRA ALEJANDRA NAVARRO LIMA
DEMANDADO	PAULO CESAR MODERA CAMARGO
RADICADO:	44-430-31-84-001-2021-00204-00

Vista la nota secretarial que antecede se autoriza el cambio de domicilio de la demandante Samira Alejandra Navarro y su menor hija G.M.N del municipio de Maicao (La Guajira) a la ciudad de Magdalena (Santa Marta), lo anterior para efectos de notificaciones y la posterior sentencia que le ponga fin a la litis donde se autorice las visitas de la menor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
JUEZ

MFEP